

**DECRETO N° P** 

2 8 ENE 2022 0 4 3 1

MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS** PROFESIONALES. INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS SAPU ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON JAVIER ALFONSO AREVALO

## VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. 2.

D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;

Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.

D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.

D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.

11. D.A. Nº 2.568 de fecha 30.12.2021, aprueba acuerdo Nº 203/2021, de la sesión extraordinaria Nº 018, del 29.12.2021, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2022, desde el 01.01.2022 al 31.12.2022.

12. D.A. Nº 144 de fecha 21.01.2022, aprueba acuerdo Nº 012/2022, de la sesión ordinaria Nº 03, del 19.01.2022, que aprueba la modificación del acuerdo Nº 203/2021, de la sesión extraordinaria Nº 018, del 29.12.2021.

## **CONSIDERANDO:**

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

## **DECRETO:**

Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03.01.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, Cédula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y don JAVIER ALFONSO AREVALO, Médico, R.U.N.:

domiciliado

, con vigencia desde el día 01 de enero

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

RIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

2022 al 31 de diciembre del mismo año, por la suma:

-\$19.373 (diecinueve mil trescientos setenta y tres pesos) brutos, por cada hora cronológica en turnos de lunes a domingo (24 horas del día) Desde el 01 de enero 2022 al 15 de marzo del mismo año.

-\$17.094 (diecisiete mil noventa y cuatro pesos) brutos, por cada hora cronológica en turnos de lunes a domingo (24 horas del día) Desde el 16 de marzo 2022 al 31 de diciembre del mismo año.

-\$22.792 (veintidós mil setecientos noventa y dos pesos) brutos, por cada hora cronológica los días feriados (24 horas del día) Desde el 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del mismo año.

Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones -Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales y a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2022.

Notifiquese de manera personal a don JAVIER ALFONSO AREVALO, entregando copia del presente acto III. administrative

JOAD DE ANOTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

> PAULINA/MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

CION. Secretaria Municipal Javier Alonso Arevalo Archivo Desam

U.C/DYD/dto.

PENPM

SALUDISTRIB

DEPTO.

**ALCALDE** I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

CALDE

UNIDAD DE CONTROL FECHA 28 ENE

RECEPCIÓN: 2022 ENE FECHA SALIDA: .3..1 OBSERVACIÓN Nº .....

2022